

Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común, en la ciudad de Tingo María, que se denominará "Colegio Nacional Gómez Arias Dávila".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común, en la ciudad de Tingo María, capital de la Provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco, que se denominará: "Colegio Nacional Gómez Arias Dávila".

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para su funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.

*
* *